



jsk/mrb
S.27^a/374^a

Oficio N° 21.246

VALPARAÍSO, 20 de mayo de 2026

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, tomó conocimiento del oficio N° 153/SEC/26, de 18 de mayo de 2026, del H. Senado, por el que comunica que ha accedido a la proposición de la Cámara de Diputados para archivar los siguientes proyectos de ley:

1. Sobre identificación del recién nacido, correspondiente al boletín N° 8.322-11.

2. El que modifica el Código Sanitario para prohibir el uso de leña y otros derivados de la madera o de la biomasa en la Región Metropolitana, correspondiente al boletín N° 10.180-12.

3. El que regula la distribución de alimentos aptos para el consumo humano, correspondiente a los boletines N°s 10.198-11, 10.337-11, 10.513-11, 10.556-11 y 10.835-11, refundidos.

4. El que establece normas sobre prevención y protección del embarazo adolescente, correspondiente al boletín N° 10.305-11.

5. El que deroga la tabla de factores para la fijación de precios de las Isapres, correspondiente al boletín N° 12.146-11.

AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD
Cc. AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS,
TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS PARLAMENTARIOS

6. El que propicia la entrega de alimentos saludables por parte de la JUNAEB, correspondiente al boletín N° 12.157-11.

7. El que limita la rentabilidad de los prestadores de salud en los casos de epidemia, pandemia u otros brotes, y declara ineficaces las cláusulas de las pólizas de seguro de salud que nieguen cobertura en estos casos, correspondiente al boletín N° 13.295-11.

8. El que modifica la ley N° 20.584, sobre derechos y deberes del paciente, para autorizar el tratamiento de datos para el control de pandemia derivada del Covid-19, correspondiente al boletín N° 13.452-11.

9. El que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, con el objeto de eximir del requisito de orden médica a quienes soliciten la realización del examen de antígeno prostático, correspondiente al boletín N° 15.582-11.

10. El que modifica el Código Sanitario, para regular la práctica de cirugías y procedimientos con fines estéticos, correspondiente al boletín N° 15.773-11.

11. El que modifica la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con el objeto de regular la exigencia de cédula de identidad u otro documento de identificación a las personas que deseen adquirir



bebidas alcohólicas, correspondiente al boletín N° 16.002-11.

Por lo anterior, se ha dispuesto que los antecedentes respectivos pasen al Archivo de la Cámara de Diputados.

Lo que tengo a honra comunicar a US., por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Dios guarde a US.

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados